LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº

VISTOS:
El informe Nº 04-210, de fecha 13 de octubre de 2026, elaborado por la funcionaria de la Dirección de Obras Municipales, doña Carla Contreras Rojas; la solicitud del Servicio de Cooperación Técnica, de fecha 6 de octubre de 2026; la Ordenanza N° 16 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:
1.- Que, con fecha 6 de octubre de 2026, el Servicio de Cooperación Técnica, solicitó permiso de ocupación de los bienes nacionales de uso público administrados por este municipio, ubicado en Avenida del Mar N° 6.100, de esta comuna, para la realización del Encuentro Empresarial Semana de la PYME, los días 15, 16 y 17 de octubre de esta anualidad.

2.- Que, la ocupación solicitada fue evaluada positivamente, desde el punto de vista técnico, por la Dirección de Obras Municipales, de conformidad a lo indicado en el informe Nº 04-210, de fecha 13 de octubre de 2026, elaborado por funcionarios de la Dirección de Obras Municipales.

3.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, inciso primero, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, agregando el inciso segundo que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

4.- Que, en el mismo sentido, según lo prescrito en los artículos 5, letra c) y 63, letras f) y g), de la ley N° 18.695, es el Alcalde quien detenta la facultad para otorgar, renovar y poner término a dichos permisos.

5.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza N° 16 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios, la ocupación que por este acto se autorizará, se encuentra exenta del pago de derechos municipales.

D E C R E T O:

1. **REGULARICESE LA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO**, administrado por esta entidad edilicia, ubicado en Avenida del Mar N° 6.100, de esta comuna, llevada a cabo por el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, rol único tributario N° 82.174.900-K, domiciliado en calle Las Higueras N° 506, La Serena, representada por don Roberto Vega Campusano, rol único nacional N° , para la realización del Encuentro Empresarial Semana de la PYME, los días 15, 16 y 17 de octubre de esta anualidad.

2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada o personalmente por la Dirección de Obras.

DIRC FSRZ RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/J92G5E-758

3. **DEJASE ESTABLECIDO** finalmente que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 26-10-2026 15:41 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

Distribución:
- Interesado

DIRC FSRZ RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/J92G5E-758